

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.452

Lunes 18 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2809911

EN LO PRINCIPAL: Solicita mensura de las pertenencias que indica; PRIMER OTROSÍ: Se tenga presente; SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos; TERCER OTROSÍ: Designa perito; CUARTO OTROSÍ: Patrocinio de esta gestión.

S. J. L.

GONZALO NIETO VALDÉS, compareciendo por mi representada en los autos sobre manifestación de las pertenencias mineras “FRAN 5, 1 AL 2”, Rol N° V-15-2026 del 1er. JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR, a US. respetuosamente digo:

Que estando dentro del plazo establecido en el Art. 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura de la totalidad de las pertenencias manifestadas, es decir, se mensurarán “FRAN 5, 1 AL 2”, con las que se abarcará la superficie total de 2 hectáreas.

La mensura se efectuará de acuerdo al plano que acompaño. Todas las pertenencias serán de igual forma, superficies y dimensiones, cada una de ellas que abarcará 1 hectárea, medirá 100 metros en la orientación norte a sur UTM y 100 metros en la orientación este a oeste UTM.

Las coordenadas U.T.M. referidas al Datum La Canoa 1956, Elipsoide Internacional 1924, Huso 19, de los vértices que delimitarán el perímetro de estas pertenencias, expresadas en metros son las siguientes:

VERTICE	NORTE	ESTE
L1	6.752.500,00	401.100,00
L2	6.752.500,00	401.300,00
L3	6.752.400,00	401.300,00
L4	6.752.400,00	401.100,00

El punto de interés P.I., cuyas coordenadas U.T.M. son Norte 6.752.450,00 metros y Este 401.200,00 metros, se relaciona con el vértice L1 de la siguiente manera: A partir de L1 con azimut U.T.M 129,5167 grados centesimales y a una distancia de 111,80 metros, se ubica el punto de interés indicado en la manifestación de estas pertenencias. En este sector se desconoce la existencia de pertenencias constituidas vigentes, en todo caso si las hubiere, se las respetará conforme a derecho, al ejecutarse la mensura definitiva.

POR TANTO

En mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes del Código de Minería, y artículos 23 y siguientes de su Reglamento,

A US. PIDO: Tener por solicitada la mensura de las pertenencias “FRAN 5, 1 AL 2”, y ordenar la publicación de esta solicitud y de su resolución.

PRIMER OTROSÍ: Ruego a US. tener presente, que deberá tenerse como fecha de presentación de la manifestación, el 12 de octubre de 2021, fecha que corresponde a la presentación del pedimento TORO D 2, que originó esta manifestación.

A US. PIDO: Dejar constancia de lo expuesto.

SEGUNDO OTROSÍ: De acuerdo a lo establecido en el Art. 59 del Código de Minería, vengo en acompañar los siguientes documentos a esta solicitud:

1. Comprobante del pago de la tasa de manifestación
2. Comprobante del pago de la patente proporcional minera.
3. Copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
4. Ejemplar del Boletín Oficial de Minería N° 44.368 del 05 de febrero de 2026, en que fue publicada la inscripción de la manifestación, y
5. Plano en que se indica la configuración de estas pertenencias, las coordenadas U.T.M. de cada uno de los vértices del perímetro, y la relación en azimut y distancia U.T.M. entre L1 y el punto de interés P.I. señalado en la manifestación.

CVE 2809911

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



RUEGO A US: Tener por acompañados estos documentos.  
TERCER OTROSI: Para los efectos de realizar la mensura de estas pertenencias, vengo en designar al Perito Mensurador Autorizado Don Héctor Vicencio Alday, Ingeniero Civil en Minas, domiciliado en Woodrow Wilson 1691, La Serena.  
RUEGO A US.: Confirmar en el cargo al Perito designado.  
CUARTO OTROSI: Sírvase S.S. tener presente que en mi calidad de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré el patrocinio de esta gestión y actuaré personalmente en ella.  
GONZALO NIETO VALDES Digitally signed by GONZALO NIETO VALDES Date: 2026.03.11 14:22:43 -03'00'.

FOJA: 8 ocho .- NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura  
JUZGADO: 1º Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL: V-15-2026 CARATULADO:  
COMPAÑIA MINERA NEVADA SPA/ Vallenar, cinco de mayo de dos mil veintiséis.  
Proveyendo a folio 7: Habiéndose cumplido lo ordenado, se provee la solicitud de mensura de folio 5: A LO PRINCIPAL: Téngase por solicitada la mensura de la totalidad de las pertenencias manifestadas, con una superficie total de 2 hectáreas, denominadas "FRAN 5, 1 AL 2", pedidas dentro del plazo legal. PUBLIQUESE y para tales efectos dese copia autorizada por el Sr. secretario(a) del Tribunal sólo de la solicitud de mensura de folio 5, firmada digitalmente por el Sr. secretario (a) del Tribunal, la cual estará disposición del interesado en la presente causa. En cuanto a la resolución que dispone publicarla y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4to, Inciso Final de la Ley 20.886, obténgase directamente del sistema de tramitación. AL PRIMER OTROSI: Se deja testimonio que la manifestación de autos se tiene por presentada con fecha 12 de octubre de 2021, que corresponde a la presentación del pedimento minero que dio origen a la concesión de exploración denominada "TORO D 2" AL SEGUNDO OTROSI: Por acompañados documentos. AL TERCER OTROSI: Téngase presente la designación de perito mensurador, nombramiento recaído en don HECTOR VICENCIO ALDAY, Ingeniero Civil en minas, domiciliado en Woodrow Wilson 1691, La Serena. Notifíquesele. AL CUARTO OTROSI: Téngase presente. En Vallenar, a cinco de mayo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.(R.G.). María Catalina López Werner Juez PJUD Cinco de mayo de dos mil veintiséis 08:39 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: TWXWCFCCKPPH.